



## Acuerdo 057 de 2015

Marzo 3 de 2015

RECEPCION MUNICIPAL
Fecha: 3 de marzo de 2015
Hora: 10:06a
Firma: Keithe
Radicado: [ ]
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

### ***“Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Turismo en el municipio de La Dorada - Caldas y se dictan otras disposiciones”***

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas en el Artículo 313, numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, y Artículo 68 de la Ley 136 de 1994, y

### ***Considerando***

Que la Constitución Política de Colombia estipula en su Artículo 2 *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”*.

Que el Numeral 1 del Artículo 313 de la Constitución Política dispone que le corresponde a los Concejos: *“Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio”*.

Que el Artículo 14 de la Ley 300 de 1996 establece que *“Los departamentos, los distritos, los municipios, los territorios indígenas, así como las regiones o provincias a las que la ley diese el carácter de entidades territoriales, ejerzan sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la política nacional turística, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del turismo”*.

Que la Ley 558 del 10 de julio de 2012, que introduce cambios sustanciales en el marco rector de la política turística Nacional y Municipal, abriendo espacios para la descentralización de las políticas administrativas en materia turística y nuevas formas de aprovechar los recursos que se reorganiza en proyectos de inversión que se pueden presentar a nivel Departamental y Nacional, establece en el Artículo 9 Parágrafo 2: *“Los Gobernadores y los Alcaldes propiciarán la creación de Consejos Departamentales, Municipales o Distritales de Turismo, que cumplirán las mismas funciones del Consejo Consultivo de Turismo en el ámbito de sus competencias territoriales...”*.

Que la Ordenanza N°. 733 de abril de 2014 *“Crea el Consejo Departamental de Turismo”* y en el cual tienen representación todos los municipios que hayan conformado sus respectivos Consejos Turísticos Municipales.

En mérito de lo expuesto;

### ***Acuerda***

**Artículo primero: CREACIÓN.** Créase el Consejo Municipal de Turismo del Municipio de La Dorada – Caldas, como organismo que impulse el fomento, desarrollo, promoción y competitividad del sector a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos municipales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de calidad estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores públicos y privados en la actividad turística.

**Artículo segundo: INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO.** El Consejo Municipal de Turismo del Municipio de La Dorada – Caldas como órgano consultivo y asesor de la Administración Municipal en materia de turismo, estará conformado por los siguientes integrantes:

- El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá.
- El Secretario de Planeación Municipal.

Acuerdo 057 de 2015

*“Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Turismo en el municipio de La Dorada - Caldas y se dictan otras disposiciones”*



## Honorable Concejo Municipal

- El Secretario de Gobierno Municipal.
- El Director Administrativo de la División de Desarrollo Económico.
- El Director Administrativo de la División de Cultura.
- El Representante de la Policía Nacional encargado de Turismo en el Municipio.
- El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de La Dorada o su delegado, como representante de los comerciantes.
- Un Representante de los sectores hoteleros del municipio.
- Un Representante del sector gastronómico del municipio.
- Un Representante del sector Agro Turístico vinculadas al municipio.
- Un Representante de los Guías Turísticos.
- Un Representante de los agentes de viajes y operadores del municipio.
- Un Representante de la Veeduría Ciudadana.
- Un Representante de cada Comité Turístico Comunitario del Municipio.
- Un Representante del SENA.
- Un Representante de asociaciones de lancheros que se dediquen a hacer turismo.
- Un Representante de entidades sin ánimo de lucro que adelanten acciones y procesos tendientes a impulsar el desarrollo turístico en el municipio.

**Parágrafo 1º.** El Consejo será presidido por el Alcalde o en su ausencia por su delegado, y tendrá una Secretaría Técnica designada por los integrantes del Consejo.

**Parágrafo 2º.** Para la conformación del Consejo Municipal de Turismo, se convocará de una manera amplia, pública y transparente a través de todos los medios de comunicación, a las personas interesadas en formar parte de este. Esta convocatoria estará a cargo de la División Administrativa de Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal.

Los representantes de cada sector se designarán a partir de la aceptación por parte de los asistentes a la convocatoria.

**Parágrafo 3º.** La prestación de servicios de los miembros del Consejo Municipal de Turismo de La Dorada – Caldas, se hará *ad honorem*.

**Artículo tercero: FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO:** Son funciones del Consejo Municipal de Turismo las siguientes:

- Asesorar a la Administración Municipal en la concepción, definición y formulación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo y competitividad del turismo.
- Promover acuerdos de cooperación económica o técnica de carácter subregional, departamental, nacional e internacional a favor del turismo y recomendar las gestiones pertinentes a su obtención.
- Recomendar mecanismos que procuren una efectividad y permanente coordinación entre el sector público y el sector privado a favor del desarrollo y competitividad del turismo.
- Propiciar la formación técnica, tecnológica y universitaria que propendan la cualificación del sector turístico.
- Analizar el desempeño municipal del sector turismo, realizar actividades de seguimiento, evaluación y análisis de impacto de las políticas, programas y proyectos de la Administración en relación con el turismo y presentar recomendaciones para el desarrollo y proyección del sector.
- Recomendar estrategias de seguridad turística.
- Propiciar el establecimiento, monitoreo y evaluación de indicadores de gestión relativos a las políticas, programas y proyectos de la Administración respecto del turismo.
- Participar en los órganos de planeación y decisión. Presentando propuestas para la formulación o ajustes de los planes de desarrollo que vinculen la dimensión turística al desarrollo del Municipio.

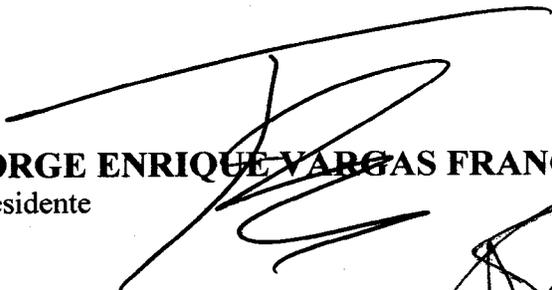
- proponer candidatos para la mediana y pequeña empresa.
- Actuar como instancia veedora de los recursos asignados al Turismo.
  - Las demás funciones que señale la Ley y sus Decretos reglamentarios.

**Artículo cuarto: REUNIONES:** El Consejo Municipal de Turismo deberá reunirse ordinariamente cada dos (2) meses y/o cuando sea convocado por la Secretaría Técnica, o por la mayoría de sus miembros. En caso especial se citará de manera extraordinaria.

**Artículo quinto: REGLAMENTO INTERNO:** El Consejo Municipal de Turismo establecerá su reglamento interno, dentro de la normatividad vigente, y los parámetros establecidos por el presente Acuerdo y se establecerán las funciones de la Secretaría Técnica.

**Artículo sexto:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Dorada - Caldas, el 21 de febrero de 2015.

  
**JORGE ENRIQUE VARGAS FRANCO**  
Presidente

  
**ISABEL ALVIS DE ROBLES**  
Primera Vicepresidenta

  
**HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA**  
Segundo Vicepresidente

*El suscrito Secretario General del  
Concejo Municipal de La Dorada - Caldas*

### HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo de La Dorada - Caldas, en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes, por la Comisión Primera del Plan y Programas de Desarrollo en un primer debate el día 27 de noviembre de 2014 y un segundo debate en sesión plenaria ordinaria realizada el día 21 de febrero de 2015. Presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, doctor Erwin Arias Betancur y porencia de la H.C. Isabel Alvis de Robles.

  
**LUIS ERNESTO PINEDA HERRERA**  
Secretario General



LA DORADA CALDAS, A LOS **24 FEB 2015,**

ACUERDO No. 057: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**SANCIONADO**

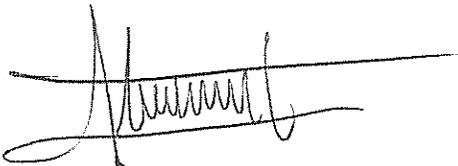
En un ejemplar envíese el presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento de Caldas, para su correspondiente revisión jurídica. (Artículo 82 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994).

**PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
**MARIA ZULAY TATIANA LEÓN ALZATE.**  
Alcaldesa Municipal (E)  
Resolución No. 0235 del 23 de febrero de 2015.

**CERTIFICACIÓN**

El Personero Municipal de La Dorada (Caldas), Dr. **ALEXANDER CAICEDO PULGARIN** certifica que el presente Acuerdo fue publicado por la página del Municipio de La Dorada, a los **03 MAR 2015**.  
Lo anterior en virtud a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000.



**ALEXANDER CAICEDO PULGARIN**  
Personero Municipal

Elaboró: María Hernández

**“ HACIENDO LA DIFERENCIA “**

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: [alcaldia@ladorada-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@ladorada-caldas.gov.co), [www.ladorada-caldas.gov.co](http://www.ladorada-caldas.gov.co)



**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIVISIÓN DE PRENSA Y  
COMUNICACIONES**

**CERTIFICA**

04-03-2015  
4:00 pm 56A 060  
Irina (C)

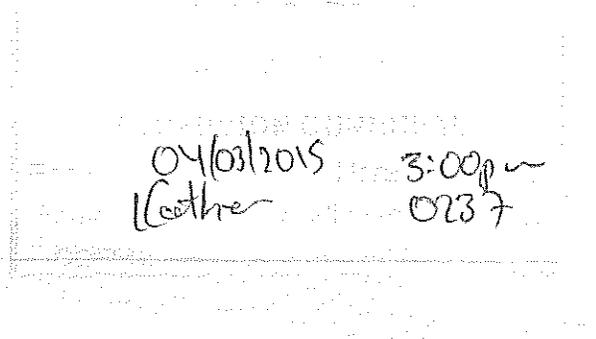
Que se publicó en la página Web de la Alcaldía de Dorada [www.ladorada-caldas.gov.co](http://www.ladorada-caldas.gov.co), el día 3 de Marzo de 2015; el Acuerdo 057 de 2015: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Anexo: Pantallazo de publicación realizada en la página oficial.

Dado en la Dorada Caldas a los 4 días del mes de Marzo de 2015

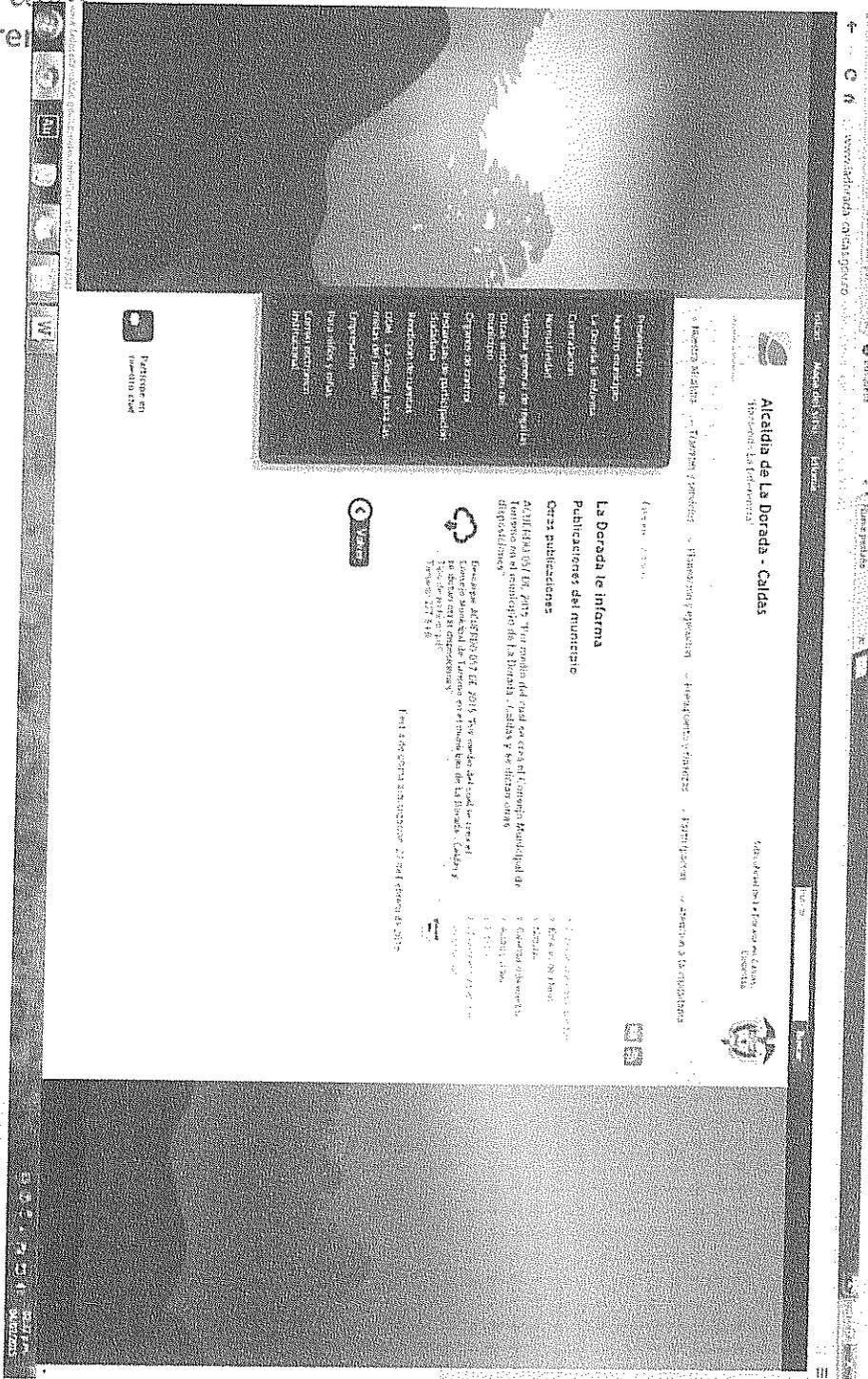
Cordialmente,

**ELKIN ALFONSO BUSTOS CABEZAS**  
Director Administrativo  
División de Comunicaciones y Prensa



"HACIENDO LA DIFERENCIA"

Cra 3 No. 14-76 piso 3 Oficina 303 PBX: (096) 8572013 Ext 303.  
[www.ladorada-caldas.gov.co](http://www.ladorada-caldas.gov.co) Email: [alcaldia@ladorada-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@ladorada-caldas.gov.co)



"HACIENDO LA DIFERENCIA"

Cra 3 No. 14-76 piso 3 Oficina 303 PBX: (096) 8572013 Ext 303.

[www.ladorada-caldas.gov.co](http://www.ladorada-caldas.gov.co) Email: [alcaldia@ladorada-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@ladorada-caldas.gov.co)